



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARÍA GENERAL
(Plaza del Carmen)

D. MIGUEL ANGEL REDONDO CEREZO, DIRECTOR GENERAL DE PRESIDENCIA, CONTRATACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y PATRIMONIO, EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA.

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria, celebrada el día **veinticinco de julio de dos mil catorce**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. **545**, literalmente dice:

Aprobación definitiva de Innovación Puntual de Estudio de Detalle y Delimitación de Unidad de Ejecución en Parcelas X15, X16, X17 y X18 de la Manzan X1-AB-4 del Plan Parcial P-41. (Expte. 1456/2.014).

Se presenta a Pleno expediente nº 1456/14 de Urbanismo, Obras y Licencias sobre Innovación puntual de Estudio de Detalle en las parcelas X15, X16, X17 y X18, de la Manzana X1-AB-4, para ordenación parcelaria y de volúmenes de las parcelas X15, X16, X17 y X18, que pasarían, tras su aprobación definitiva, a convertirse en tres parcelas, así como el establecimiento de la delimitación de la correspondiente Unidad de Ejecución para dicho ámbito, que se tramita a instancia de Doña Ana María Molina-Olea Valdés, en representación de Molina Olea Inmobiliaria, S.L., Molina Olea, S.L., U.T.E., y Doña Isabel Molina-Olea Valdés, según documento técnico redactado por el Arquitecto Don Fernando Arellano Cariñanos.

En el expediente obra informe del Subdirector de Planeamiento, de fecha 9 de julio de 2.014, visado por la Directora General y conformado por el Secretario, por delegación, del Área, en el que se hace constar que:

Primero.- La referida innovación del Estudio de Detalle fue aprobada inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de mayo de 2014, y sometida a información pública por espacio de 20 días, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 101, de fecha 30-05-2014; en el periódico "Granada Hoy" de 2-06-2014; además ha permanecido publicado en el Tablón de anuncios municipal desde el día 23 de mayo de 2014, hasta el 14 de junio de 2014, además del Tablón virtual de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Granada desde el día 30/05/2014, hasta el 24/06/2014.

De otro lado, se ha notificado individualmente a los propietarios afectados por la actuación. No habiendo sido necesario comunicar por superfluo, el acuerdo de aprobación inicial, ni a la Delegación de Economía y Hacienda del Estado, ni a la Delegación de Hacienda de la Junta de Andalucía, dado que se ha comprobado que no son propietarias de ningún inmueble en el ámbito objeto de innovación.

Segundo.- El Pleno de la Junta Municipal de Distrito Genil, correspondiente al mes de junio de 2014, informó la innovación del Estudio de Detalle, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 del Reglamento de las Juntas Municipales de Distrito de 27 de octubre de 2006.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARÍA GENERAL
(Plaza del Carmen)

Tercero.- Durante el periodo de Información Pública no se han presentado alegaciones.

Aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Urbanismo y Obras, de fecha 15 de julio de 2.014, a tenor de lo dispuesto en los artículos, 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 150 de fecha 06/08/2012), el Ayuntamiento Pleno en base a propuesta del Coordinador General, de fecha 9 de julio de 2.014, conformada por la Concejala Delegada del Área, **acuerda** por unanimidad de los presentes:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Innovación puntual de Estudio de Detalle para ordenación parcelaria y de volúmenes de las parcelas X15, X16, X17 y X18 de la Manzana X1-AB4 del Plan Parcial P-41 del PGOU-01, así como la correspondiente delimitación de la Unidad de Ejecución coincidente con el ámbito objeto de Innovación.

SEGUNDO.- Levantar la suspensión de la concesión de licencias en el ámbito de la nueva ordenación.

TERCERO.- Una vez Depositado y Registrado el Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde en funciones, en Granada a treinta y uno de julio de dos mil catorce.

Vº Bº

EL ALCALDE EN FUNCIONES

